



DECRETO N° **0024**
NEUQUÉN, **07 ENE 1999**

VISTO:

El Expediente N° 8632- Año 1997 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Tránsito de la Policía del Neuquén, eleva Acta Contravencional N° 22205 de fecha 09 de junio de 1997, labrada al señor Sepúlveda Muñoz Lino, por la cual se constató que el conductor del rodado Ford Fiesta, patente ALL 099, cruzó el semáforo en rojo en intersección de calle Remigio Bosch y Ruta 22;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos N°s. 366°) y 367°) del Código de Faltas, el imputado compareció en el término legal establecido formulando el respectivo descargo, manifestando que al momento de la infracción circulaba por la multitrocha en sentido Este-Oeste y cuando llega al semáforo donde se denuncia la presunta falta, la luz estaba en amarillo, demasiado encima y sin darle posibilidad de frenar por el riesgo de colisión con los que venían detrás suyo, sumado ello a que transportaba niños en el rodado, por lo que optó por continuar la marcha;

Que lo alegado por el mismo no constituye un argumento de entidad suficiente como para justificar su accionar, habida cuenta que no otorga prueba alguna de haberse encontrado en una situación como la descrita -circular por la multitrocha con niños de pasajeros y en horario invernal nocturno-; consecuentemente es de aplicación el Artículo 355°) del Código de Faltas;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **Sepúlveda Muñoz Alejandro Lino** responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo establece el Artículo 208°) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 30 módulos equivalentes a \$ 150 (Pesos Ciento Cincuenta) dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Código de Faltas), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el encartado presenta recurso de apelación, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 22 de septiembre de 1998, solicitando se revea su situación, ratificando lo manifestado en el descargo, agregando además que no cometió ninguna falta y no se encuentra en condiciones económicas para afrontar dicho gasto;

Que el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 695/98), sugiriendo rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia en todas sus partes, en virtud de que lo manifestado por el apelante
...2°///


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

8

///...2º

carece de entidad suficiente y de elementos probatorios que desvirtúen la falta imputada;

Que asimismo y conforme lo establece el Artículo 172º) del Código Municipal de Faltas, considera que es facultad del señor Juez de Faltas otorgar un plan de pago al imputado;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expresado en los considerandos del presente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR en todas sus partes el recurso de apelación ----- interpuesto por el señor SEPÚLVEDA MUÑOZ ALEJANDRO LINO; de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 695/98).-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 8632- Año 1997.-

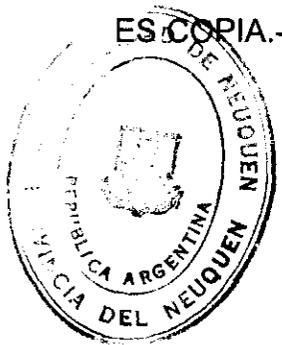
Artículo 3º) REMITIR el Expediente al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 1- a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Obras Públicas a cargo de la Secretaría General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ.-




ALICIA BERTRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén